

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



ANALISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION ESTATAL.

**CONTRATACION MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

Noviembre 22 de 2016.

Oficina Gestora: ALMACEN GENERAL

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en sus artículo 25, numerales 7 y 12, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.5.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Colegio San José de Guanenta, en aplicación de su PEI y PAA, y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Para el correcto funcionamiento y operación administrativa de la Institución Educativa, así como la formación y atención eficaz y eficiente de la comunidad estudiantil y en aras de garantizar las condiciones de infraestructura física del medio para estudiantes, docentes, administrativos y operativos de la institución, en lo concerniente al suministro de los ventanas en aluminio con vidrio y cortinas, necesarios para la Institución Educativa Colegio San José de Guanenta, suministros que son indispensables para el normal funcionamiento y para la adecuada convivencia de los diferentes grupos de personas que comparten las instalaciones físicas de la institución educativa, para el buen desarrollo de las actividades propias del quehacer educativo de la Institución.

Particularmente en este caso se debe atender la solicitud de la necesidad de mantener en condiciones óptimas las ventanas de la Institución Educativa. Dentro de estas necesidades se encuentran las relacionadas al suministro de ventanas, vidrios, cortinas para el mantenimiento de las ventanas y salones de la institución educativa.

Bienes que se encuentran contemplados en el plan de adquisiciones que se encuentra publicado en la Institución Educativa para la vigencia 2016.

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



II.- EL OBJETO A CONTRATAR.

Descripción del Objeto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO CON VIDRIO PARA EL BLOQUE 1 DE LA SEDE PRINCIPAL Y CORTINAS PARA LOS DIFERENTES SALONES DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA"

- **Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT
30171600	Ventanas en aluminio de 4.07 X2.24 mtrs con vidrios de 4mm. Incoloro, con una parte fija arriba y 5 cuerpos (3 fijos y 2 correderos)	11
30171600	Ventana en aluminio de 4.08 mtrs de ancho x 1.57 metros de alto, con vidrio de 4 mm.	1
30171600	Ventana fija en aluminio de 101 de ancho x 157 de alto con vidrio de 4 mm	1
52131501	Cortinas salón de artística 4.25x2.35 tubo de 1 "	1
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 5 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	2
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 7 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	1
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 8 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	1
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 20 del bloque 2, de 1.50 mts x 3.50 mts	1
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 20 del bloque 2, de 1.50 mts x 4.35 mts	1

Características o condiciones técnicas exigidas: La Institución Educativa requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: "En el cuadro se relacionan las características generales, como son:

Código UNSPSC	DESCRIPCION	PREST	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
30171600	Ventanas en aluminio de 4.07 X2.24 mtrs con vidrios de 4mm. Incoloro, con una parte fija arriba y 5 cuerpos (3 fijos y 2 correderos)	Und	11	\$1.426.000	\$15.686.000
30171600	Ventana en aluminio de 4.08 mtrs de ancho x 1.57 mtrs de alto, con vidrio de 4 mm.	Und	1	\$996.500,	\$996.500
30171600	Ventana fija en aluminio de 101 de ancho x 157 de alto con vidrio de 4 mm	Und	1	\$323.000	\$323.000
52131501	Cortinas salón de artística 4.25x2.35 tubo de 1 "	Und	1	\$330.000	\$330.000
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 5 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	Und	2	\$330.000	\$660.000

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil

Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 7 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	Und	1	\$330.000	\$330.000
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 8 del bloque 1, de 4.30 mts x 2.40 mts y tubo de 1"	Und	1	\$330.000	\$330.000
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 20 del bloque 2, de 1.50 mts x 3.50 mts	Und	1	\$223.000	\$223.000
52131501	Cortinas blakaut blanco poliéster salón número 20 del bloque 2, de 1.50 mts x 4.35 mts	Und	1	\$277.500	\$277.500
					\$19.156.000

Además el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista. Además en la entrega se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

El Rector cuenta con facultades para contratar según Acta No 004 de Mayo 25 de 2016.

Plazo: Diez Días.

Supervisión del contrato: Sera ejercida por el "AUXILIAR ADMINISTRATIVO", pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

III. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL L PESOS ML/CTE (\$19.156.000.00=).

Forma de pago: Pago total contra entrega del bien y presentación de la factura y demás documentos para su pago a satisfacción de la Institución Educativa.

Valor y disponibilidad presupuestal:

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ML/CTE (\$19.156.000.00=), el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 16-00076 de Noviembre 22 de 2016 del rubro presupuestal 1.2..2.11.2 denominado OTROS ESPECIOS FISICOS

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el DECRETO 1082 de 2015 la entidad estatal deberá aplicar el procedimiento de selección previsto en dicha norma siendo el único criterio de selección el factor precio, adjudicando el contrato al proponente con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!


Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



V. GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,


HEL Y ATUESTA NEIRA
Almacenista General
I.E. COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA



¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!